

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **67543**

Ref. Expediente N° NC2017/0007375

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 25 de julio de 2017 con el N° NC2017/0007375, por UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, presentó la solicitud de patente de invención titulada “TRAMPA CAZA POLEN INTERNA”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 854 el 8 de marzo de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 7084, notificado el 17 de junio de 2020, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0007375 el 15 de septiembre de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 8 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 8 incluidas en el radicado bajo el NC2017/0007375 el 15 de septiembre de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a dispositivos de recolección de polen y miel, que difieren del estado de la técnica más cercano, US4337541 y Mike's Beekeeping (Video YouTube), en que la actual trampa caza polen comprende una malla excluidora del polen que consta de un marco de madera de dimensiones entre 43cm-48cm de largo x 25cm-30cm de ancho y una malla electrosoldada de dimensiones entre 30cm-35cm de largo x 20cm-5cm de ancho y diámetro de orificio 2.38 mm. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia que el efecto consiste en lograr una adecuada ventilación a la colmena e impedir el ingreso de agentes extraños al cajón para mantener una buena calidad del polen. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

Resolución N° **67543**

Ref. Expediente N° NC2017/0007375

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 8 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“TRAMPA CAZA POLEN INTERNA”

Clasificación IPC: A01K 47/06.

Reivindicación(es): 1 a 8 incluidas en el radicado bajo el No NC2017/0007375 el 15 de septiembre de 2020, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

Domicilio(s): Carrera 45 No 26-85, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.

Inventor(es): Jorge Euclides TELLO DURÁN.

Vigente desde: 25 de julio de 2017

Hasta: 25 de julio de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 26 de octubre de 2020



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una trampa caza polen interna CARACTERIZADA porque está compuesta por cinco elementos principales:

A) Un cuerpo de la trampa (1) en el cual se alojan todos los elementos que la constituyen construido en madera con dimensiones entre los 45cm-55cm de ancho x 55cm-65cm de largo x 10cm-20cm de alto;

B) Una malla excluidora del polen (2) que consta de un marco de madera (17) de dimensiones entre 43cm-48cm de largo x 25cm-30cm de ancho y una malla (18) electrosoldada número ocho de dimensiones entre 30cm-35cm de largo x 20cm-5cm de ancho y diámetro de orificio 2.38 mm a través de la cual fluye el aire para la ventilación del polen y que bloquea el paso de abejas, otros insectos y partículas extrañas;

C) Una trampa de polen propiamente dicha (3) que consta de una lámina en acrílico blanco (19) de dimensiones entre 43cm-48cm de largo x 25cm-30cm de ancho x 2mm-5mm de espesor que se encuentra sujeta a un semi-marco de madera por la cara inferior, el cual no tiene un listón en la parte anterior (22), dejando así un espacio libre para el paso de las abejas al interior de la colmena; en la parte central de dicha lámina de acrílico a una distancia de entre 6cm-8cm de los bordes laterales y de 7cm-10 cm del borde anterior posterior, se encuentran de 10-12 hileras de agujeros paralelos (20) al largo de la trampa; cada hilera tiene un largo de entre 25cm-29cm y un rango de entre 25 y 30 agujeros por hilera; dichos agujeros tienen un diámetro de entre 4,5mm-4,8mm; las hileras de agujeros se separan mediante un listón de madera (21), es decir 13 listones de 25cm-29cm de largo x 0,6cm-1cm de ancho; los listones son la guía para cruzar la trampa;

D) Una cestilla de almacenamiento de polen (4) que consta de un marco de madera (23) de dimensiones entre 43cm-48cm de largo x 25cm-30cm de ancho x 4-7cm de alto y a su vez, este marco tiene una pared interna (24) a una distancia de entre 2cm-4cm del borde posterior, formando un marco interno, el cual soporta una malla de angeo plástica (25) con agujeros de 1mm²; y

E) Tres trozos de manguera traslúcida de diámetro interno de entre 11mm-16mm, pared de 1mm de grosor y cuya longitud debe estar entre 5cm-7cm de largo, con un corte diagonal a manera de bisel en el extremo exterior para la salida de las abejas de la colmena.

2. La trampa caza polen interna reivindicada en 1, CARACTERIZADA porque en el centro de las paredes laterales del cuerpo de la trampa (1) se presenta una hendidura (6) para transportar o movilizar la trampa, a una distancia de entre 12cm-18cm de cada extremo lateral, entre 3cm- 5cm del extremo superior y entre 5cm-9cm del extremo inferior y tiene una profundidad de 1,1cm.

3. La trampa caza polen interna reivindicada en 1, CARACTERIZADA porque la cara posterior del cuerpo de la trampa (1) presenta un agujero (7) de entre 4cm-6cm de alto x 25cm-30cm de ancho por el cual se introduce la cestilla (4) donde se almacena el polen.

4. La trampa caza polen interna reivindicada en 1, CARACTERIZADA porque la cara anterior del cuerpo de la trampa (1), cuenta con un orificio alargado (8) de entrada para las abejas de entre 23cm-30cm de ancho x 1,1cm de alto, y encima de esta, a unos 2cm-4cm de distancia, se encuentran tres agujeros redondos (9) de 1cm-1,5cm de diámetro



Resolución N° **67543**

Ref. Expediente N° NC2017/0007375

separados cada uno de ellos a una distancia de 7cm- 15cm, dentro de los cuales se ubican las mangueras transparentes (5), para la salida de las abejas de la colmena.

5. La trampa caza polen interna reivindicada en 1, CARACTERIZADA porque el cuerpo de la trampa (1) cuenta internamente con dos paredes laterales (10) a una distancia de 2cm-4cm de la pared externa, por donde las abejas pasan a través de la trampa hacia las alzas de la colmena; además estas paredes tienen una depresión (12) de 7mm-11mm en el borde superior e inferior de la pared.

6. La trampa caza polen interna reivindicada en 1, CARACTERIZADA porque a media altura de las paredes internas del cuerpo de la trampa presenta un marco en madera (13) de 2cm-3cm de grosor que soporta la malla excluidora del polen (2); a una distancia de entre 5cm-6cm debajo del marco anterior hay un par de listones de madera (14), de dimensiones entre 3cm-5cm de ancho x 43cm-48cm de largo x 1cm-2cm de grosor y bajo estos dos listones se encuentra adherido un marco de madera (15), de dimensiones 43cm-48cm de largo x 25cm-30cm de ancho, con una malla electrosoldada número ocho (16).

7. La trampa caza polen interna reivindicada en 1, CARACTERIZADA porque la trampa de polen propiamente dicha (3) en la cara superior de la lámina de acrílico (19), cuenta con un listón de madera (22) ubicado contra el borde anterior de la lámina, el cual completa el semi-marco de madera y le da rigidez a la lámina.

8. La trampa caza polen interna reivindicada en 1, CARACTERIZADA porque en la cara posterior externa del marco de la cestilla de almacenamiento del polen (4), se encuentra una pieza en madera que tiene dimensiones entre 6cm-8cm de alto x 32cm-34cm de largo x 0,6cm-1cm de grosor, la que da a la cara externa de la colmena y bloquea el acceso a la cestilla desde el exterior.

